



Unión Europea



EXP.:5551/2021.CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACION DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS CORRESPONDIENTES A LOTE 5 DE LA EMPRESA LICITADORA GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.

Reunida la Mesa de Contratación el día 8 de Septiembre de 2021, se procedió a la apertura de las ofertas económicas de las siguientes empresas ordenadas alfabéticamente:

ELECNOR S.A.

GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.

Se detectó que la oferta del Lote 5 presentada por GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., era anormalmente baja conforme con lo establecido en la cláusula 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Requerida la justificación de la baja ofertada, la empresa GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., presenta escrito en el que justifica su oferta de Lote 5 y precisa las condiciones de la misma, con objeto de permitir valorar si su oferta es anormal o desproporcionada.

CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERA.-

En relación al concepto de ofertas anormalmente bajas, desproporcionadas o temerarias, partimos de que la oferta del precio por parte de las empresas licitadoras ha de ser libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

SEGUNDA.-

El artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, regula las ofertas anormalmente bajas.

En su apartado 4, indica que cuando la mesa de contratación, hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, dicho apartado indica que la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L,

Analizada la documentación y argumentos aportados por la empresa GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L, para justificar que su oferta de Lote 5 no debe considerarse anormalmente baja, se concluye:

1. Basan la justificación en el apartado cuarto del artículo 149 de la LCSP, detallando en los apartados competentes a esta oferta, las causas de su cumplimiento y un estudio de costes donde comparan los del proyecto con las ofertas presentadas.

Presentan también 4 anexos:

Anexo I: certificados de buena ejecución

Anexo II: certificados ISO

Anexo III: presupuestos de sus proveedores

Anexo IV: dossier técnico



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

Anexo V: BOP Granada

2. En cuanto al valor “El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción”, la empresa lo justifica en su dilatada experiencia en este tipo de contratos, que les permite:
- mejorar de los rendimientos, permitiéndole así un menor coste de mano de obra y costes indirectos.
 - garantizar también la coherencia de la oferta a nivel financiero, porque conocen los costes reales del contrato por realizar registros en el sistema interno de la empresa durante muchos años.
 - Contar con proveedores de confianza que permiten obtener medios materiales a precios muy ajustados.

Acreditando este punto con listas de referencia desde 2017 al 2021, y un total de 15.816,434 kWp instalados durante este periodo en diferentes puntos de España y el Anexo I.

Aduce que la alta puntuación que obtuvo en el informe publicado de valoración de oferta técnica y la posición ventajosa que también consiguió con respecto a la otra empresa valorada, ELEC NOR S.A., en la oferta económica, reflejada en el acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación, en los lotes 2,3, y 4, es debida a la sinergia que se da entre nuestro contrato y otros que GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTALS.L. tiene en municipios cercanos, que conlleva un ahorro considerable en costes de transporte, logística, mano de obra, compras y otros costes indirectos derivados, como kilometrajes, casetas de obra, alojamientos.

Otros aspectos como la localización de medios en Granada, la correcta programación de obras, procedimientos de trabajo estandarizados, disponibilidad de medios humanos, acuerdos marco con fabricantes y distribuidores de material eléctrico, así como también con gestores de residuos y los certificados del Anexo II, son expuestos por GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. como herramientas que permiten un ahorro energético, y por tanto económico.

Este punto quedaría justificado, por la valoración de la documentación del sobre A, donde se aprecia la dilatada experiencia del ofertante ya que es capaz de proponer soluciones óptimas en cuanto a mejoras de prestaciones, logística de obra y coordinación de medios profesionales y materiales.

3. En cuanto al valor “Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras”, GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. expone de nuevo lo que ya presentó en la Memoria Técnica de su oferta y le valió la diferenciación con respecto a las ofertas de ELEC NOR SA y EMURTEL SA, en valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, fundamentados en la calidad de los componentes de la instalación.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

Acredita en este punto con el Anexo III, los precios manejados para la licitación a través de los presupuestos de los proveedores y confirma el adecuado reparto de costes comparando partida por partida, el presupuesto del Proyecto con el realizado para la oferta.

Hace sin embargo, GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., una apreciación en el tercer párrafo de la página 15, que no se aceptará, en el caso de paneles fotovoltaicos, inversores y estructuras, si el contrato tuviese lugar, y que expresamente dice:

“Los materiales ofertados, en caso de no estar disponibles en el momento de la ejecución serán sustituidos por equipos de características similares, cumpliendo en todo momento con las prescripciones de proyecto. “

La ventaja de GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., con respecto a las ofertas de ELECNOR S A y EMURTEL S .A., en los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, está fundamentada en la calidad de los componentes de la instalación, por lo tanto, el material descrito en su oferta, y justificado con sus precios en la documentación objeto de este informe, será el que se instale en caso de ser contratado.

Este punto quedaría justificado, por la valoración de la documentación del sobre A, donde se aprecia que las soluciones técnicas aportadas contribuyen al idóneo rendimiento de la instalación e incluyen las prestaciones necesarias.

4. Con respecto al valor “El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201”, GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., realiza una lista de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el suministro e instalación de Lote 5 , que eran requisito de solvencia, y ya fueron expuestos anteriormente en la fase oferta que presentó para su acreditación.

Este punto quedaría justificado, por la valoración de la acreditación de la solvencia de medios, objeto de una fase anterior de la licitación. Es el punto siguiente donde justifica los precios aplicados.

5. Por último, hace una justificación numérica, donde se desglosan los costes relativos a cada una de las partidas de los diferentes capítulos del Proyecto comparado con la oferta y se detectan las desviaciones más importantes.
 - Materia laboral: muestra las tablas salariales del coste de la mano de obra que aplica según Convenio del Metal de Granada para el año 2021, aunque los costes de la oferta son superiores a los que aparecen en el Convenio citado, ya que iguala a los precios de mano de obra del Proyecto, que son más altos y



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

están extraídos del software actualizado que la ingeniería utiliza para realizar las mediciones y el presupuesto. En lote 5, el capítulo 04 Mano de obra, tiene un valor superior en la oferta que en el Proyecto, porque eleva al 9% la partida de auxiliares, argumentando que a pesar de las condiciones favorables citadas con anterioridad, pueden darse imprevistos de mayor cuantía. **Queda por tanto, justificado que los precios usados por el ofertante en este capítulo no están por debajo de lo establecido en el artículo 201.**

- Subcontratas y proveedores: En lote 5, los mencionados en el Anexo III, con precios de oferta. Indudablemente, si unimos los precios más ventajosos mostrados en estas ofertas de proveedores a GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., con las soluciones técnicas óptimas reflejadas en la Oferta Técnica, hacen que el Capítulo 01 Equipamiento fotovoltaico y Capítulo 02 Estructuras soporte, presenten la mayor parte de la baja a justificar. El Capítulo 03 Instalación eléctrica también sufre en la oferta una bajada grave que queda perfectamente justificado con la oferta de proveedores.
- Estudio y justificación de costes directos: GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. realiza una comparativa entre Proyecto y oferta en lo que se refiere al incremento de auxiliares. El ofertante lo incrementa hasta un 9% por tener un margen adicional en caso de imprevistos. Los capítulos de la oferta que presentan una bajada más grave con respecto al proyecto son los mencionados en el apartado anterior Subcontratas y proveedores., así como los capítulos 06 Seguridad y Salud, y 08 Control de calidad.
- Análisis de costes indirectos: GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., engloba estas cantidades dentro de las partidas del Presupuesto, y por ello eleva hasta un 9% para afrontar imprevistos.
- Costes proporcionales: en esta línea GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., hace referencia a los gastos generales y al beneficio industrial. Los Gastos Generales ascienden a un 13%, fundamentado en 4,65% de estructura y 2,35% para redacción y tramitación de licencias. Esto hace un total de 7% .La diferencia hasta el 13% es considerado como beneficio adicional o para imprevistos o ampliación de mediciones. En cuanto al beneficio industrial lo fija en el 6%.
- Resumen de costes: los capítulos mano de obra, alquiler de maquinaria y seguridad y salud son las que presentan el % de baja negativa. Los dos primeros precisamente por ese incremento al 9% de auxiliares, los costes directos se han mantenido iguales al Proyecto. La bajada en el Capítulo 06 Seguridad y Salud, se debe al Procedimiento de Compras utilizado para EPIS y equipos de Protección Colectiva.

CONCLUSIÓN: La oferta de GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. para Lote 5 no debe considerarse anormalmente baja, las reducciones se deben principalmente a las ofertas de los proveedores y a la optimización de la instalación proyectada.

Aumenta las partidas de auxiliares hasta el 9% del total de la misma, dando cabida a



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

posibles imprevistos no analizados por el proyectista. Respeta e incluso eleva los costes de mano de obra con respecto a lo establecido en el Convenio del Metal de la Ciudad de Granada 2021, igualándolos a los que aparecen en Proyecto.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

NOMBRE: SUSANA VIDAL SANCHEZ
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2F0F2D6D580EA4A4785

PUESTO DE TRABAJO:
Ingeniera Eficiencia Energética

FECHA DE FIRMA:
21/09/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
9772855B3E51012FD7E4BD3477BCA404C3A04123